

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, la solicitud de amparo de pobreza Rad. 2023-00023, para resolver sobre su concesión, recibido por el correo electrónico institucional. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 109

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00023

SOLICITANTE: LUIS CARLOS ESCUDERO CÁRDENAS

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la solicitud de amparo de pobreza, se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Se indica en la solicitud que se requiere del beneficio de amparo de pobreza para iniciar proceso de **"CORRECCIÓN EN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO"**.

Advertido lo anterior, es necesario que se especifique la clase de corrección que pretende realizar a su registro civil, puesto que ello determina la competencia del proceso, pues, si se trata de correcciones que no alteran el estado civil, es competencia de los Juzgados Municipales, pero si se trata de aquellas que si lo alteran, la competencia radica en el Juzgado de Familia e igual suerte corre, la solicitud de amparo de pobreza deprecado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee85ab82bc9754182fce2a659c7cc6b0bb55ef95b92c886553734ca97906663c**

Documento generado en 23/02/2023 10:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>